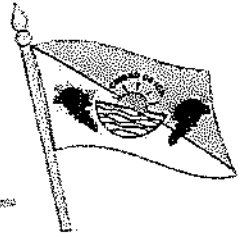




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por la regidora: Néilda Cecilia García Ramos, quien solicitó que el Pleno del Concejo Municipal de Ica acepte y apruebe la donación de cinco (05) toneladas de Granada que efectúa el Grupo "Athos" las mismas que deberán ser distribuidas a los usuarios del Programa del Vaso de Leche y los Comedores Populares de la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, ante el ofrecimiento de la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de cinco (05) toneladas de Granada, por parte del Grupo "Athos", quienes se dirigieron al Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, mediante la Carta N° 012-2023/ADM-ICA, de fecha 11 de febrero 2013, suscrita por su Administrador: Franklin Morales Castillo, es necesario que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, se pronuncie sobre dicho donativo.

Que, una vez que sea aprobado dicho donativo, se recomienda que se distribuya de inmediato entre los usuarios del Programa del Vaso de Leche y de los Comedores Populares de la provincia de Ica, ya que se trata de productos perecibles y de necesidad básica para su entorno familiar.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de cinco (05) toneladas de Granadas, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por parte del Grupo "Athos", para beneficiar a la población vulnerable de esta ciudad, con el reparto de dicho donativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, la inmediata distribución de las cinco (05) toneladas de Granadas, entre los usuarios del Programa del Vaso de Leche y de los Comedores Populares de la provincia de Ica, ya que se trata de productos perecibles y de necesidad básica para su entorno familiar.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo, al Administrador del Grupo "Athos", a quien se le agradece infinitamente por haber efectuado el referido donativo; así como notificar a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica, para las acciones pertinentes, debiéndose publicarse además en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE